quedado su Yglesia en el tiempo en que estado desbaratada la de S.n Pedro, ofre-
ciendo por este, y los demas beneficios que se experimentaran de oriamente
del dho Colegio todos los arbitrios con que pueda la Villa manifestar su
agradecim.to, y que los mismos Caualleros manifiesten al Mag.co del Ill.e Cauildo
de dha Parroquia de gratitud con que queda la Villa de que asu nominacion
Se se Celebran las funciones en la Yg.la de S.n Pedro

asa el Cauildo Celebrado sus funciones en dha Yglesia del Colegio; y enterado el
Ayuntam.to acordo que dhos S.res Sindico, y Diputado, pasen los atentos oficios que
a propuesto dho S.r Sindico; y que al dho S.r Diputado, segun costumbre se le den
Se le den quatro maderos al S.r Diputado

por esta Villa los quatro maderos que a pedido para la Obra de la Yglesia en di-
cha cuesta Con lo qual se acabo este Ayuntam.to y firmo dho S.r Alcalde
por sí y los Capitulares segun costumbre, y en fee de todo yo el Esc.no

Antonio

Ignacio de Echevarria

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Bergara a veinte y ocho de febrero
de mil setecientos y quarenta y nueve, por testimonio de mi el Esc.no de sus Ayuntam.tos
se Juntaron segun costumbre los Señores Marques de Rocaverde, Alcalde y Procurador di-
nario, D.n Joseph de Zaualde y Arranguren, Clemente de Indias Leon Gral, D.n Jul.n Fran.co
de Eulate, y D.n Joseph de Murua Ceballos, y Joseph de Sabias, Diputado que son llamados
y mas sana parte de la Justicia y Ayunt.to de esta dha Villa, y estando adentro y congre-
gados; dixeron que deuian de nombrar y nombraron por Cobradores de Bulla de la Santa
Cruzada, para su Repart.n y Cobrar para este presente año, a sus dichos Vecinos
nombram.to de Cobradores de la Bulla

al Consejo a Juan Fran.co de Echavarria

Desde el Convento a Vidarte a Franco. de Landetta // Desde Vidarte a Rubiera, a Gaspar de Zaguirre // Desde Domequi a Zamalera, a Luis de Aguirre, en Zagolmendia // Desde Zamalera a Urzanzu a Miguel de Iramuno Zamequi // Desde Urzanzu a Atiz, a Manuel de Olmeza // Desde Atiz, a Azcubi a Manuel de Arazo // Y para el Valle de Loma a Joseph de Barrenica, Amezabalaga, menor, y que yo el Esno. disponga las publicas para las Parroquiales de esta dha Villa y su Jurisdn. para que llegue a noticia de todos //

Con lo qual se acabo este Ayuntamto. y firmo dho S. Alcalde por si y de mas Capitulares segun costumbre, y en fee de todo yo el Esno. //

Vlarq.s de Rocaverde

Antem.

Dn. Ignacio de Echeozarra

En la Sala principal de Ayuntamto. de las Casas del Convento de esta Villa de Vergara a veinte y seis de Marzo de mil setecientos y quarenta y nueve, se juntaron se costumbre los S.res Marques de Rocaverde, Alcalde y Juez hordinario, Dn. Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe, Síndico Prorr. general, Dn. Dn. Franco. de Eulate, Franco. Ygnacio de Letuiondo, y Dn. Joaquin de Murua, Regidores, y Dn. Bautta. de Elcoro, Diputado, que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Yuntamto. de esta dha Villa y su Jurisdn., y estando así juntos y congregados, por el tenor de mi el infrascripto Esno. de Su Mag.d pco. y del numero y Ayuntamto. de ellos. Dixo el dho S. Alcalde, que en el Ayuntamto. general celebrado por esta dha Villa en treinta y uno de Enero de mil setecientos y quarenta y seis, por el tenor de mi el Esno., se dio poder facultad y comision a los Señores Dn. Miguel Ygn.o de Vadangarro, y Dn. Manuel Ygnacio de Lazo, para la liquidacion

Sobre las quentas de Sra de 6 mes p